

EST-VSCSM- PARM-006

ESTADO No. -006  
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 DE FEBRERO DE 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	147-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2023	902-929	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>147-98M</b>, se aprueba la póliza de salarios y acreencias laborales para la vigencia, presentada mediante radicado No. 29500, para la vigencia 2021-2022.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>7378534</b> del <b>05/MAY/2022</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>
AUTO	147-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2023	902-930	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>147-98M</b>, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 10101101112401 para la vigencia 26-02-2022 a 26-02-2023.</p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9339996</b> del <b>10/MAR/2022</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9339994</b> del <b>05/MAY/2022</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	052-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	3	10/02/2023	902-931	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>052-98M</b>, se aprueba la póliza de salarios No. 1010114192301 con vigencia hasta el 9/05/2023.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10098268</b> del <b>15/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10098266</b> del <b>01/FEB/2023</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>
AUTO	052-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	3	10/02/2023	902-932	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>052-98M</b>, se realizan los</p>

						<p>siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en la póliza de cumplimiento No. 010114391501.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente Providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	127-95M	<b>CROESUS S.A</b>	3	10/02/2023	902-933	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 127-95M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CROESUS S.A:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por</p>

						<p>estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>
AUTO	127-95M	<b>CROESUS S.A</b>	3	10/02/2023	902-934	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 127-95M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CROESUS S.A:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>JK7-09591</p>	<p><b>MINEROS S.A</b></p>	<p>3</p>	<p>10/02/2023</p>	<p>902-935</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JK7-09591</b>, se aprueba la póliza minero ambiental 05DL010313 con vigencia desde el 4/04/2022 hasta el 04/04/2023.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9739981 del 10/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9739979 del 01/FEB/2023</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>GEQ-093</p>	<p><b>EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S</b></p>	<p>5</p>	<p>10/02/2023</p>	<p>902-936</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) GEQ-093</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S:</b> Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en la póliza minero ambiental 24-43101025904. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p>

						<b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b>
						<p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>
AUTO	JK7-09591	<b>MINEROS S.A</b>	3	10/02/2023	902-937	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JK7-09591</b>, se aprueba la póliza minero ambiental 05DL010313 con vigencia hasta el 04/04/2023.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10787458</b> del <b>10/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10787456</b> del <b>01/FEB/2023</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	054-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	3	10/02/2023	902-938	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 054-98M</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al</p>

						<p>sistema y realice los ajustes requeridos en la póliza 1010114402601. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	054-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	3	10/02/2023	902-939	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	054-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	3	10/02/2023	902-940	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>054-98M</b>, se aprueba la póliza 1010114328701 con vigencia desde el 11/09/2022 hasta el 11/09/2023.</p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10990020</b> del <b>08/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10990018</b> del <b>05/FEB/2023</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>
AUTO	054-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	3	10/02/2023	902-941	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	054-98M	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	3	10/02/2023	902-942	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la</p>

						<p>notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	043-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2023	902-943	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>043-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10736589</b> del <b>09/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>·</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	043-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2023	902-944	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>043-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9733184</b> del <b>09/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	043-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2023	902-945	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>043-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>10736746</b> del <b>09/ENE/2023</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	043-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2023	902-946	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>043-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9733408</b> del <b>09/ENE/2023</b></p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
<i>AUTO</i>	<i>043-98M</i>	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	3	10/02/2023	902-947	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>043-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9733441</b> del <b>09/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>043-98M</i>	<b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.</b>	3	10/02/2023	902-948	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>043-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anua de 2020.</p>

						<p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9733489</b> del <b>09/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	043-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2023	902-949	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>043-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9733761</b> del <b>09/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	043-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2023	902-950	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>043-98M</b>, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9734042</b> del <b>09/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	043-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	3	10/02/2023	902-951	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>043-98M</b>, se aprueba la póliza 1010114391301.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11316550</b> del <b>09/ENE/2023</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11316548</b> del <b>06/FEB/2023</b></p>

						<p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	SHA-12191	ALCALDIA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	5	07/02/2023	PARM-58	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>Licencia Temporal</b>, y verificando los archivos del expediente digital no se evidencia presentación de parte del titular la presentación de la licencia ambiental, por lo tanto se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular de la licencia Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, 287 y 111 de la Ley 685 de 2001, y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM-11 DEL 06 DE ENERO DE 2023, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia ambiental o estado actual de su trámite.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p>

						<p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico De Evaluación Integral <b>PARM-11</b> del 06 de enero del 2023.</p> <p>Se le advierte al beneficiario de la Autorización Temporal No. SHA-12191 que no está autorizado para realizar actividad de extracción de material de construcción del área correspondiente, hasta no contar con acto administrativo en firme de viabilidad ambiental.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>OL5-09551</i>	CARLOS MARIO HENAO MONTROYA  ELOHIM ERNESTO GRAJALES OLSEN	5	07/02/2023	PARM-59	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería - ANM, se procede a:</p> <p><b>TRASLADOS</b> Se da a conocer el concepto PARM 008 del 22 de noviembre de 2022.</p>

						<p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.OL5-09551 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL presentado con radicado <b>20221001924652</b>, allegue complemente el PGS en los siguientes aspectos:</p> <p>Describir los grupos internos (empleados, titulares, operadores)</p> <p>Identificación de grupo de mujeres Indicar si hay Presencia de grupos étnicos Caracterizar los grupos</p> <p>Indicar la Priorización de los grupos identificados</p> <p>Indicar Tiempo estimado para las fases del proyecto, construcción y montaje, explotación y plan de cierre y abandono</p> <p><b>CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO MINERO:</b></p> <p>Localización Antecedentes históricos relevantes Organización de política y social Condiciones ambientales del territorio Servicios educativos</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>Sistema de transporte y vías de acceso Costumbres y tradiciones Actividades de recreación u ocio</p> <p><b>6.DEBIDA DILIGENCIA DE LOS RIESGOS SOCIALES</b></p> <p>En el tema de vías se indica que las vías están en mal estado y que el área del proyecto cuenta con vías terciarias. ¿qué oportunidad se genera? al transitar vehículos de carga pesada afectan el estado de vías sobre todo en época de invierno. (aclarar). Incluir el tema del respeto por los Derechos Humanos</p> <p><b>LINEAS ESTRATÉGICAS</b></p> <p>Incluir en los proyectos a la comunidad del área de influencia indicando el modo. En el proyecto incluir a la población beneficiaria, los recursos a utilizar para ello. No limitarse a los empleados.</p> <p><b>COMUNICACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN:</b></p> <p>Indicar si se desarrollaron mesas de trabajo con líderes sociales y autoridades para la construcción del PGS.</p> <p>Indicar los Espacios de socialización e información con los líderes sociales, autoridades y comunidad locales para Informar sobre la ejecución de PGS</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Aportar Soportes de las actividades de comunicación realizadas (actas, listas de asistencia, encuestas, registros fotográficos, etc.)</p> <p>Indicar cuales son los Canales de comunicación para atención al ciudadano y/o para resolver peticiones, quejas y reclamos.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	SE8-08252	SOLUCIONES SAN MARTIN SA.	3	12/02/2023	PARM-60	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería - ANM, se procede a:</p> <p><b>TRASLADOS</b> Se da a conocer el concepto PARM 009 del 22 de noviembre de 2022.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.SE8-08252 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte</p>

						<p>motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL presentado con radicado <b>20221001988502</b>, allegue lo siguiente:</p> <p>Allegar documento denominado anexo 3, que corresponda al título SE8-08252</p> <p>Para efectos del seguimiento al PGS, indicar que entendidas (PÚBLICAS Y PRIVADAS) y que convenios se han suscrito con ellas para la ejecución del PGS.</p> <p>Establecer espacios de socialización e información con los líderes sociales, autoridades y comunidad locales para informar sobre la ejecución de PGS. (se indicaron los espacios para la elaboración, mas no para el seguimiento)</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	OLR-14131	MINERALES Y CALIZAS SAN JORGE S AS	3	07/02/2023	PARM-61	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de</p>

					<p>la Agencia Nacional de Minería - ANM, se procede a:</p> <p><b>TRASLADOS</b></p> <p>Se da a conocer el concepto PARM 010 del 22 de noviembre de 2022.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.OLR-14131 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL presentado con radicado <b>20221001988242</b>, allegue lo siguiente:</p> <p>Allegar documento denominado anexo 3, que corresponda al título OLR-14131</p> <p>Para efectos del seguimiento al PGS, indicar que entendidas (PÚBLICAS Y PRIVADAS) y que convenios se han suscrito con ellas para la ejecución del PGS.</p> <p>Establecer espacios de socialización e información con la líderes sociales, autoridades y comunidad locales para informar sobre la ejecución de PGS. (se indicaron los espacios para la elaboración, mas no para el seguimiento)</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la</p>
--	--	--	--	--	---

						Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	501760	CARBOMAS SAS	4	07/02/2023	PARM-62	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. 501760, se realizan las siguientes disposiciones,</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 501760 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL presentado con radicado <b>20231002243502</b>, allegue complemento al PGS en los siguientes aspectos:</p> <p><i>Indicar el tipo de alianzas, recursos a aportar y actividades a ejecutar por las otras partes (alcaldías, JAC, entre otros)</i></p> <p><i>Indicar si el ente territorial es cofinanciador de los proyectos.</i></p> <p><i>Establecer los compromisos del ente territorial.</i></p>

						<p><i>Indicar que aspectos de la audiencia de participación ciudadana se tuvieron en cuenta para la elaboración del PGS..</i></p> <p><i>Allegar soporte de la socialización del proyecto a autoridades locales (alcaldía).</i></p> <p><i>Allegar soporte de los espacios de socialización con la comunidad y autoridades locales para el cambio de etapa contractual (inicio explotación)</i></p> <p><i>Allegar soportes de las actividades de comunicación indicadas en los numerales 9.1 y 9.2 del PGS</i></p> <p><i>Establecer un canal claro de comunicación para atención al ciudadano y/o para resolver peticiones, quejas y reclamos.</i></p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	OG2-090317	BRIMARK S.A.S	5	08/02/2023	PARM-63	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. <b>OG2-090317</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>BRIMARK S.A.S:</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p>

					<p>REQUERIR SO PENA DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD del título N° OG2-090317, a la empresa BRIMARK S.A.S. como concesionaria minera, de acuerdo con lo expuesto en las consideraciones del presente auto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La póliza de cumplimiento minero ambiental que ampare el segundo año de exploración con el valor a asegurar referenciado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico PARM N° 41 de 13 de enero de 2023, anexando el comprobante de pago, el clausulado de sus condiciones y estar debidamente suscrita por la tomadora.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación el presente acto.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. OG2-090317 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 41 del 13 de enero de 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad BRIMARK S.A.S., titular del Contrato N° OG2-090317 que las determinaciones jurídicas procedentes sobre los requerimientos efectuados a través de los Autos PARM N° 504 de 20 de mayo de 2022 y 322 de 8</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>abril de 2022, se tomarán en actos administrativos separados por ser competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, según lo expuesto en los fundamentos del presente auto.</p> <p>INFORMAR a la empresa titular del Contrato N° OG2-090317 que sobre el Formato Básico Minero anual de 2022, presentado por medio de la plataforma ANNA Minería bajo el N° 65370-0 de 7 de febrero de 2023, será objeto de revisión en la próxima evaluación integral del título minero.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	UK1-12161	CONSORCIO MEGA VIAS 018	8	10/02/2023	PARM-64	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal N° <b>UK1-12161</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a su beneficiario, <b>CONSORCIO MEGA VÍAS 018</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al CONSORCIO MEGA VÍAS 018, en calidad del beneficiario de la Autorización Temporal N° UK1-</p>

					<p>12161, de conformidad con lo determinado en la motivación del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Plan de Trabajos de Explotación - PTE-</li> <li>- Licencia Ambiental o certificado actualizado del estado del trámite de la misma ante la autoridad ambiental competente.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>REQUERIR al CONSORCIO MEGA VÍAS 018 por el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, para que presente el plano topográfico actualizado con cartografía completa del área de la Autorización Temporal N° UK1-12161, incluyendo curvas de nivel claras y legibles, así como obras de infraestructura, fuentes hídricas y aspectos similares, so pena de declarar el desistimiento de su solicitud de prórroga de la Autorización Temporal N° UK1-12161 en los términos indicados en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 de acuerdo con lo indicado en la motivación del presente auto.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p>
--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal N° UK1-12161 que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 15 de 6 de enero de 2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	504315	JOSE CAMILO LEON BECHARA	3	10/02/2023	PARM-65	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 – Código de Minas y lo estipulado en las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. 504315, se realizan las siguientes disposiciones,</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir al titular minero para que, en el término de 15 días contados a partir de la ejecutoria del</p>

						<p>presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue:</p> <p><input type="checkbox"/> Póliza minero ambiental vigente. Lo anterior, conforme a los literales d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GHV-101	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE	8	10/02/2023	PARM-67	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. GHV-101, se da a conocer el concepto técnico PARM 058 del 20 de enero de 2023 y realizan las siguientes disposiciones,</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>Requerir a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE, identificada con NIT 900174669-8, titular del contrato de concesión minero GHV-101, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, y según lo determinado en el Concepto PARM 058 del 20 de enero de 2023 y la parte considerativa del presente acto, para que allegue:</p>

					<p><input type="checkbox"/> Actualización Plan de Trabajos y Obras -PTO conforme lo establecido en la resolución 100 de 2020,</p> <p>“artículo 5 Actualización Plan de Trabajos y Obras -PTO ya aprobado.</p> <p><input type="checkbox"/> Radique en ANNA minería el Formato Básico Minero 2021.</p> <p>Para lo anterior —para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>Requerir al titular minero para que, en el término de 15 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue declaración y pago de regalías para el IV trimestre de 2018 y IV trimestre de 2022 más los intereses moratorios generados, así mismo adeuda saldos de los trimestres II de 2019 y I, II de 2021. Lo anterior, conforme al literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Se requiere al titular minero para que allegue en el término de 30 días, allegar justificación técnica con evidencias que de los elementos que impidieron las labores de explotación durante el II y III trimestre de 2022.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>En caso de no allegar lo requerido, se entenderá no probada la causal alegada para a suspensión de labores.</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 540-46-994000000092, expedida por Seguros del Estado S.A., toda vez que se constituyó de manera correcta con vigencia 27/09/2022-27/09/2023.</p> <p>Se aprueba procedimiento para el control del material extraído de la mina procedente del contrato de concesión minera GHV-101.</p> <p>Se aprueban los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, III, IV de 2019, I, II, III, IV de 2020, IV de 2021 y I de 2022, toda vez que se evidencia la liquidación y los soportes de pago correspondientes a favor de la ANM.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
--	--	--	--	--	---

<p>AUTO</p>	<p>126-98M</p>	<p>LUZ IRENE LEMUS GARCÍA, OSCAR LEMUS GARCIA Y RAMON DARIO LEMUS GARCIA</p>	<p>9</p>	<p>10/02/2023</p>	<p>PARM-68</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>126-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros, LUZ IRENE LEMUS GARCÍA, OSCAR LEMUS GARCIA Y RAMON DARIO LEMUS GARCIA.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No 129-98M , de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en el concepto técnico PARM-060 del 20 de enero de 2023, para que presente:</p> <p>Alleguen modificación y/o ajuste a la Póliza de cumplimiento No 42-43-101006111, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. Alleguen certificado actualizado del estado actual de trámite de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental competente según lo establecido en el acto administrativo 2018-1516 del 29/06/2018 expedido por la Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS. Alleguen informe anual de gestión minera 2022-2023, de acuerdo a lo pactado en la cláusula OCTAVA de la minuta del contrato.</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la</p>
-------------	----------------	--	----------	-------------------	----------------	--

				<p>notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>REQUERIR</b> a la titular del Contrato de Pequeña Minería No. <b>126-98M</b> , informándole que se encuentra incurso en la causal de <b>CADUCIDAD</b> contenida en la cláusula vigésima del contrato y el artículo 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-060 del 20 de enero de 2023 allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Póliza de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales vgente.</li> <li><input type="checkbox"/> Modificación y/o ajuste del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para todo el primer trimestre de 2022, toda vez que al evaluar se identificó que no se reporta el mes de enero.</li> <li><input type="checkbox"/> Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Oro y Plata con sus soportes de pago, correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2022 con su respectivo soporte de pago, más los intereses moratorios que se generen hasta el pago efectivo de la obligación.</li> <li><input type="checkbox"/> Pago por concepto de saldo pendiente por Administración e Interventoría, correspondiente al primer semestre del año 2020, por valor de \$ 3.529.643 con sus respectivos intereses desde el 11/11/2021 hasta la fecha efectiva de pago.</li> <li><input type="checkbox"/> Pago por concepto de Administración e Interventoría, correspondiente al segundo semestre del año 2020, por valor de \$ 3.125.072 con sus respectivos intereses desde el</li> </ul>
--	--	--	--	---

						<p>19/01/2021 hasta le fecha efectiva de pago, conforme a lo indicado en el numeral 2.7 del concepto técnico PARM 060 de 2023.</p> <p><input type="checkbox"/> Pago por concepto de Administración e Interventoría, correspondiente del I y II semestres de 2021, ya que no reposa en el respectivo expediente minero.</p> <p><input type="checkbox"/> Pago por concepto de Contraprestación Económica (Administración e Interventoría) del I y II semestres de 2022, toda vez que no reposa en el expediente minero.</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LG6-08061	MINERALES CORDOBA S.A.S	5	10/02/2023	PARM-69	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. LG6-08061, se realizan las siguientes disposiciones,</p> <p><b>TRASLADOS</b></p>

						<p>Se da a conocer al titular minero del contrato de concesión No. LG6-08061 el presente auto y el Concepto técnico PARM 061, del 23 de enero de 2023.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	137-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	11	10/02/2023	PARM-70	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>137-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR las siguientes obligaciones de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes Anuales de Gestión 2020-2021 y 2021-2022.</li> <li>- Declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres II de 2016 y I y II de 2022 para los minerales de oro y plata.</li> </ul>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago por concepto de administración e interventoría para el semestre II de 2021.</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p>REQUERIR SO PENA DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 137-98M, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de pago de la obligación de administración e interventoría para los minerales de oro y plata para el semestre II de 2022.</li> </ul> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 137-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustes, complementos o respuestas a las observaciones contenidas en el Concepto Técnico PARM-35 de 13 de enero de 2023 sobre el Informe Anual de Gestión 2022-2023.</li> <li>- Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental competente o la certificación del estado actual del trámite de modificación del mismo emitido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Declaraciones de producción y</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2022</p> <p>Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 137-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM N° 35 de 13 de enero de 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 137-98M que sobre los radicados N° 55467-0 de 15 de julio de 2022 y 61142-0 de 17 de noviembre del mismo año, mediante los cuales se presentaron las pólizas de salarios y prestaciones sociales N° 1010114260501 con vigencia desde el 6 de julio de 2022 hasta el 6 de julio de 2023 y de cumplimiento N° 1010114399301 con vigencia desde el 14 de noviembre de 2022 hasta el 14 de</p>
--	--	--	--	--	--	---

				<p>noviembre de 2023, respectivamente; así como los radicados N° 43603-0; 43609-0; 43611-0 de 17 de febrero de 2022 y 40767-0 de 25 de enero de 2022, por medio de los cuales presentaron los Formatos Básicos Mineros anuales de 2018, 2019, 2020 y 2021, fueron evaluados en su componente técnico en dicho sistema y las revisiones jurídicas se emitirán a través del mismo en actos separados al presente.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 40925 de 2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, durante los primeros diez (10) días del mes de febrero, deberá radicar en la plataforma ANNA Minería, el Formato Básico Minero anual de 2022.</p> <p>INFORMAR a la empresa titular que sobre los requerimientos bajo apremio de multa formulados en los Autos PARM N° 23 de 21 de enero de 2022 y 776 de 4 de noviembre del mismo año, se tomarán las determinaciones jurídicas correspondientes en acto separado, por constituir competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso</p>
--	--	--	--	---

						Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	033-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.	11	10/02/2023	PARM-71	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>033-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero, sociedad <b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>APROBAR las siguientes obligaciones de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaraciones de producción y liquidación de regalías de trimestres I y II de 2022 para los minerales de oro y plata.</li> <li>- Pago por concepto de administración e interventoría para el semestre I de 2022.</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR SO PENA DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 033-98M, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia de pago de la obligación de administración e interventoría para los minerales de oro y plata para el semestre II de 2022.</li> </ul>

					<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 033-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustes, complementos o respuestas a las observaciones contenidas en el Concepto Técnico PARM-38 de 13 de enero de 2023 sobre el Informe Anual de Gestión 2022-2023.</li> <li>- Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental competente o la certificación del estado actual del trámite de modificación del mismo emitido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2022.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 033-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM N° 38 de 13 de enero de 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 033-98M que sobre los radicados N° 58443-0 de 12 de septiembre de 2022 y 60650-0 de 3 de noviembre del mismo año, mediante los cuales se presentaron las pólizas de salarios y prestaciones sociales N° 1010114329001 con vigencia desde el 11 de septiembre de 2022 hasta el 11 de septiembre de 2023 y de cumplimiento N° 1010114361001 con vigencia desde el 7 de octubre de 2022 hasta el 7 de octubre de 2023, respectivamente; así como los radicados No. 56084-0 de 28 de julio de 2022; y, 40634-0 de 24 de enero de 2022, por medio de los cuales presentaron los Formatos Básicos Mineros anuales de 2019 y 2021, fueron evaluados en su componente técnico en dicho sistema y las revisiones jurídicas se emitirán a través del mismo en actos separados al presente.</p> <p>RECORDAR a la sociedad titular que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 40925 de 2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, durante los primeros diez (10) días del mes de febrero, deberá radicar en la plataforma ANNA Minería, el Formato Básico Minero anual de 2022.</p> <p>INFORMAR a MINERALES ANDINOS DE</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>OCCIDENTE S.A.S. que sobre la respuesta a los requerimientos relacionados con la seguridad e higiene minera dispuestos en el Auto PARM N° 579 de 17 de junio de 2022, allegada en el radicado N° 20221002013342 de 11 de agosto de 2022, será objeto de verificación en la próxima visita de fiscalización integral.</p> <p>INFORMAR a la empresa titular que sobre los requerimientos bajo apremio de multa y caducidad formulados en el Auto PARM N° 123 de 25 de febrero de 2022, se tomarán las determinaciones jurídicas correspondientes en acto separado, por constituir competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	053-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	11	10/02/2023	PARM-72	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Pequeña Minería No. <b>053-98M</b>, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones al titular minero, sociedad</p> <p><b>MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.:</b></p>

						<p><b>APROBACIONES</b>          APROBAR las siguientes obligaciones de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe Anual de Gestión 2021-2022.</li> <li>- declaraciones de producción y liquidación de regalías de los <b>trimestres I y II de 2022</b> para los minerales de oro y plata.</li> <li>- Pago por concepto de administración e interventoría para el semestre II de 2021 para el mineral de oro.</li> <li>- Pago por concepto de administración e interventoría para el semestre I de 2022 para los minerales de oro y plata.</li> </ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR SO PENA DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 053-98M, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <p>Constancia de pago de la obligación de administración e interventoría para los minerales de oro y plata para el semestre II de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de pago del saldo pendiente por valor de \$31.552,07 más los intereses causados desde el 19 de enero de 2022 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de administración</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>e interventoría para el mineral de plata del semestre II de 2021.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 053-98M, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y según lo determinado en la parte motiva del presente acto, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustes, complementos o respuestas a las observaciones contenidas en el Concepto Técnico PARM-39 de 13 de enero de 2023 sobre el Informe Anual de Gestión 2022-2023.</li> <li>- Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental competente o la certificación del estado actual del trámite de modificación del mismo emitido por la autoridad ambiental.</li> <li>- Declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2022.</li> <li>- Declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2020 y IV de 2021.</li> </ul> <p>Para lo anterior –para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al</p>
--	--	--	--	--	--



capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.

**RECOMENDACIONES Y/O OTRAS  
DISPOSICIONES**

INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 053-98M que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM N° 39 de 13 de enero de 2023.

INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Pequeña Minería No. 053-98M que sobre los radicados N° 58438-0 de 12 de septiembre de 2022 y 61090-0 de 17 de noviembre del mismo año, mediante los cuales se presentaron las pólizas de salarios y prestaciones sociales N° 1010114328801 con vigencia desde el 11 de septiembre de 2022 hasta el 11 de septiembre de 2023 y de cumplimiento N° 1010114391801 con vigencia desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023, respectivamente; fueron evaluados en su componente técnico en dicho sistema y las revisiones jurídicas se emitirán a través del mismo en actos separados al presente.

RECORDAR a la sociedad titular que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 40925 de 2019 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, durante los primeros diez (10) días del mes de febrero, deberá radicar en la plataforma ANNA Minería, el Formato Básico Minero anual de 2022.

					<p>INFORMAR a la empresa titular que sobre la respuesta al requerimiento formulado en el Auto PARM N° 272 de 2022, allegada bajo el radicado N° 20221001824382 de 27 de abril del mismo año, se tiene por recibido y subsanado lo requerido sobre la póliza de cumplimiento y la póliza de salarios y prestaciones sociales, de acuerdo con lo considerado en la motivación del presente acto.</p> <p>INFORMAR a la empresa titular que se sanea el requerimiento bajo causal de caducidad dispuesto sobre la obligación de presentar la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2020 y IV de 2021, siendo procedente su requerimiento bajo apremio de multa de acuerdo con la disposición contenida en el numeral 2 del presente auto, de acuerdo con lo expuesto en la motivación.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA

**(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy **13 DE FEBRERO DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**MARIA INES RESTREPO MORALES  
COORDINADORA DEL PARM**